Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Resolución Directoral Regional N^{007149}

-2024

PIURA, 7 2 MAY 2024

Vistos, el expediente N° 17051-2024-IESTP-H-H sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 072-2024 de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

SALVADOR PEREZ, INES

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 46705746

FECHA DE NACIMIENTO

19/09/1990

SEXO

FEMENINO

CATEGORÍA CPD

CARGO

DOCENTE ESTABLE

CODIGO DE PLAZA

523401816917

INSTITUCION EDUCATIVA

HUARMACA

JORNADA LABORAL

40

1(2) DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

HUARMACA

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2414774

CARGO

JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)

VIGENCIA

Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.-DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30.03.2024, los efectos de la RDR. N°. 005094 del 09.04.2024, que encarga las funciones de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad en el IESTP."Huarmaca" de Huarmaca, a doña INES SALVADOR PEREZ, por efectos del Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Registrese y comuniquese

DR PULLANGER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

ACCOUNT OF THE

WCHGR/DREP JWOC/DADM. REWS/RARR.HH JEZP/ESP.ADM.

Ver.- 7 Folios: 09